

23 de febrero de 2026

Presidentes de las Juntas Locales de Desarrollo Laboral
Directores Ejecutivos de las Áreas Locales de Desarrollo Laboral

Lcda. Mariamelia Sueiro Álvarez
Directora | Programa Desarrollo Laboral
Secretaria Auxiliar | Programas Federales

RECORDATORIO SOBRE LOS REQUISITOS PARA MODIFICACIONES A LOS PLANES LOCALES Y REGIONALES BAJO WIOA

Reciban un cordial saludo de parte del Programa de Desarrollo Laboral (PDL, también conocido como *Conexión Laboral*) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

De acuerdo con lo establecido en la reglamentación de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas), específicamente en el [20 CFR § 679.580](#), las Juntas Locales y las regiones de planificación deben revisar y modificar sus planes al concluir los primeros dos años del ciclo de cuatro años. Este proceso es esencial para garantizar que las estrategias locales se mantengan efectivas y alineadas con las prioridades establecidas en la modificación del Plan Estatal.

Les recordamos que, conforme a lo dispuesto en la *Política Pública Núm. WIOA-PP-01-2024, Guía para la elaboración de los planes locales y regionales y las modificaciones bajo la Ley WIOA*, toda modificación a los Planes Locales y/o Regionales deberá realizarse siguiendo los requisitos y procesos establecidos en dicha política.

En particular, se recuerda que las modificaciones aplican cuando ocurren cambios significativos, tales como:

- Variaciones en las condiciones económicas o del mercado laboral regional o local.
- Cambios en los fondos disponibles para la prestación de servicios bajo WIOA.
- Cambios en la estructura de la Junta Local de Desarrollo Laboral (JLDL).
- La necesidad de ajustar estrategias para cumplir con las metas de ejecución establecidas.

De acuerdo con la política, las modificaciones deberán:

- Publicarse para comentarios públicos por un período mínimo de treinta (30) días.
- Incluir toda la documentación de respaldo correspondiente.
- Presentarse electrónicamente al Programa de Desarrollo Laboral (PDL) para su evaluación y aprobación.

- Evidenciar el cumplimiento con los requisitos de consulta, publicación y certificación aplicables.

Asimismo, en aquellos casos en que no existan cambios que requieran modificación, la Junta Local o región de planificación deberá someter una declaración firmada por el presidente certificando que no se han realizado cambios conforme a los criterios establecidos.

Les exhortamos a revisar detenidamente la política vigente y a asegurar el cumplimiento de estos requisitos antes de someter cualquier modificación a los planes aprobados.

Para preguntas adicionales o asistencia técnica, pueden comunicarse con el Programa de Desarrollo Laboral a través del correo electrónico planificacion-validacion@ddec.pr.gov.